



# DECLARACIÓN AMBIENTAL

## ENERO - DICIEMBRE 2018



**EMAS**

---

Sistemas de  
Gestión Ambiental

# ÍNDICE DECLARACIÓN AMBIENTAL AÑO 2018

Rev. 0

<b>1. PRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.</b>	<b>3</b>
<b>2. INTRODUCCIÓN.</b>	<b>4</b>
<b>3. ALCANCE DEL SISTEMA Y RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO POR LA ORGANIZACIÓN.</b>	<b>4</b>
A. DATOS GENERALES DEL CENTRO:	4
B. ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:	4
C. RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS:	4
<b>4. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.</b>	<b>5</b>
A. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA:	5
B. POLÍTICA DE MEDIO AMBIENTE:	6
C. DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA	7
<b>5. ASPECTOS AMBIENTALES.</b>	<b>7</b>
A. INTRODUCCIÓN:	7
B. EVALUACIÓN DE LA SIGNIFICANCIA DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES	8
C. ASPECTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS. EVALUACIÓN A ABRIL DE 2018.	9
<b>6. GRADO DE CONSECUCCIÓN DEL PLAN DE OBJETIVOS 2018. EVALUACIÓN ANUAL.</b>	<b>10</b>
<b>7. DESEMPEÑO AMBIENTAL 2018.</b>	<b>13</b>
A. EFICIENCIA ENERGÉTICA.	13
B. EFICIENCIA EN EL CONSUMO DE MATERIALES.	14
C. AGUA.	15
D. RESIDUOS.	15
E. BIODIVERSIDAD.	18
F. EMISIONES DE CO2 VINCULADAS AL CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y AL USO DE LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS AL PABELLÓN INSULAR.	18
G. VERTIDOS.	18
<b>8. FORMACIÓN.</b>	<b>19</b>
<b>9. SENSIBILIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES.</b>	<b>19</b>
<b>10. ESTRATEGIAS SOBRE ASPECTOS INDIRECTOS.</b>	<b>21</b>
<b>11. COMPORTAMIENTO RESPECTO A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS.</b>	<b>22</b>
<b>12. LISTADO DE LEGISLACIÓN APLICABLE MÁS SIGNIFICATIVA.</b>	<b>22</b>
<b>13. INVERSIONES. GASTOS MEDIOAMBIENTALES.</b>	<b>29</b>
<b>14. RESPONSABLE Y FECHA DE APROBACIÓN DE LA PRESENTE DECLARACIÓN.</b>	<b>31</b>
<b>15. TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO</b>	<b>31</b>
<b>16. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SIGUIENTE DECLARACIÓN</b>	<b>31</b>

## 1. PRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.



Nos complace presentarles la Declaración Ambiental 2018, en la que se recoge el comportamiento y la gestión ambientales del Área de Sostenibilidad, Medio Ambiente, y Seguridad, del Servicio Administrativo de Deportes y de otros departamentos del Cabildo Insular de Tenerife con sede en la Torre de Oficinas del Pabellón Insular Santiago Martín, conforme a la norma internacional UNE EN ISO 14001:2015 y al Reglamento 2017/1505 que modifica el Reglamento 1221/2009 (EMAS) de la Unión Europea.

Un año más hacemos este balance ambiental gracias a la metodología objetiva y sistemática que nos permiten las citadas normas para desarrollar una mejora continua en la materia. Destacan en 2018 los resultados positivos en la generación de residuo papel/cartón, reduciéndose ésta en un 34,29% respecto a la media de los últimos tres años, a la par que se ha disminuido el consumo de impresoras en un 15% y el de electricidad un 2,74%, ambas con respecto a 2017, si bien, con relación a la media de los últimos tres años, estas dos cifras deben aun ser mejoradas, atendiendo a los objetivos que nos hemos propuesto.

Por su parte, y como ya anunciáramos en la Declaración Ambiental de 2017, se ha estado trabajando en 2018 en ampliar la aplicación de las buenas prácticas ambientales a otros centros de trabajo del Área no incluidos en el alcance del sistema de gestión ambiental, habiendo llegado ya a más del 40% del total de centros en la isla, así como se ha desarrollado una amplia labor en la extensión de un mejor comportamiento ambiental a otras Áreas del Cabildo. Destaca en este apartado el curso de Buenas Prácticas Sostenibles en la oficina, que fue impartido a varias áreas, así como la contribución a la Instrucción para la inclusión de Cláusulas Sociales y Medioambientales en la Contratación Pública del Cabildo Insular de Tenerife y su Sector Público, que se aprobó en octubre de 2018 y entró en vigor a primeros de 2019, la cual va a permitir extender el buen comportamiento ambiental del Cabildo a sus proveedores y contratistas de servicios, obras, etc.

Otras aportaciones del Área de Sostenibilidad se materializan incluso en el apoyo y asesoramiento concretos, no solo a las áreas, sino a empresas y organismos adscritos al Cabildo, como el IASS o la empresa Turismo de Tenerife-SPET, que muestran inquietud por mejorar su conducta ambiental en diversas materias de su actividad.

Por último, no querría dejar pasar la ocasión de resaltar el trabajo del Área para el resto del Cabildo, con el inicio en 2018 de acciones como la elaboración de la Agenda 2030 Insular, que permitirá la localización en la isla de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU, o la redacción del Programa de Acción Insular para la Adaptación y Mitigación del Cambio Climático. Dichos documentos redundarán en acciones concretas y medibles en diversas materias de carácter ambiental como el calentamiento global, la gestión del agua, el cuidado de los ecosistemas terrestres y marinos o la mejora de la eficiencia energética.

*José Antonio Valbuena Alonso*  
**Consejero Insular del Área de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Seguridad**

## 2. INTRODUCCIÓN.

Con esta Declaración Ambiental el Área de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Seguridad, el Servicio Administrativo de Deportes y el resto de áreas situadas en la Torre de Oficinas del Pabellón Insular Santiago Martín del Excmo. Cabildo de Tenerife (Oficina de Participación y Voluntariado Ambientales, Archivo General del Cabildo, Centro de Servicios al Ciudadano y Fundación Correílo de La Palma), pretenden informar a todo su personal y al público en general, acerca de los aspectos y actividades relevantes abordadas en el ámbito del medio ambiente, así como de la mejora obtenida en relación a nuestro desempeño ambiental.

Esta declaración se elabora en cumplimiento de lo establecido en el **Reglamento (UE) 2017/1505** de la Comisión, de 28 de agosto de 2017, por el que se modifican los anexos I, II y III del **Reglamento (CE) 1221/2009** del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditorías medioambientales (**EMAS**).

En ella se presta especial atención a los aspectos ambientales más relevantes y al compromiso de conseguir los objetivos marcados, que se engloban dentro de la mejora permanente del comportamiento ambiental.

## 3. ALCANCE DEL SISTEMA Y RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO POR LA ORGANIZACIÓN.

### A. DATOS GENERALES DEL CENTRO:

- **Razón Social:** Área de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Seguridad, el Servicio Administrativo de Deportes y el resto de áreas situadas en la Torre de Oficinas del Pabellón Insular Santiago Martín del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.
- **Domicilio Social:** Pabellón Insular Santiago Martín. Los Majuelos. C/ Las Macetas, s/n 38108. La Laguna
- **Dirección del Centro registrado en EMAS:** Oficinas anexas al Pabellón Insular Santiago Martín (Pabellón insular). Los Majuelos. C/ Las Macetas, s/n 38108. La Laguna, con nº de inscripción **ES-IC-000048** y renovado por tres años hasta el **28 de agosto de 2019**.
- **C.I.F.:** P-3800001-D
- **Nº Empleados:** El nº de empleados de la organización a los que aplica el EMAS es actualmente de **138,5** personas.
- **NACE.09 Rev 2: 84.11**

### B. ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:

El Sistema de Gestión Ambiental descrito es aplicable a la gestión de los servicios del Área de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Seguridad, el Servicio Administrativo de Deportes y el resto de áreas del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife con sede en la torre de oficinas del Pabellón Insular Santiago Martín.

El Sistema de Gestión descrito en esta Declaración se ha desarrollado conforme a los requisitos establecidos en la norma UNE-EN **ISO 14001:2015** y el Reglamento 2017/1505 que modifica el Reglamento 1221/2009 (**EMAS**).

### C. RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

Las actividades administrativas objeto de certificación EMAS pertenecen al Área de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Seguridad, al Servicio Administrativo de Deportes, a la Oficina de la Participación y el Voluntariado Ambientales, Fundación Correílo de La Palma, CSC, estando el alcance de cada una de ellas restringido a la Torre de Oficinas del Pabellón Insular Santiago Martín.



Las actividades desarrolladas en las mencionadas oficinas son de naturaleza administrativa y consisten básicamente en la redacción o tramitación de proyectos o anteproyectos, informes técnicos y jurídicos, estudios técnicos y dictámenes jurídicos y emisión de autorizaciones. Asimismo, se elabora o supervisa la realización de material divulgativo y educativo. Todo ello, relacionado con las competencias que tenemos atribuidas.

Es práctica habitual que para la realización de informes, autorizaciones y proyectos, sea necesaria la visita al territorio de los técnicos de los distintos Servicios para la inspección visual de la zona con carácter previo a la emisión de los mencionados informes, autorizaciones y proyectos.

#### **4. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.**

##### **A. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA:**

El Sistema de Gestión Ambiental existente está basado en los siguientes elementos:

- Política de Medio Ambiente.
- Objetivos y Metas Ambientales.
- Manual del Sistema de Gestión Ambiental.
- Procedimientos generales y específicos del sistema de Medio Ambiente (14 en total).
- Instrucciones técnicas, formatos, registros y otra información documentada.
- Requisitos legales y otros requisitos.

## B. POLÍTICA DE MEDIO AMBIENTE:



### Política de Medio Ambiente

El equipo humano de la Torre de Oficinas de Medio Ambiente, Deportes y otros departamentos del Cabildo Insular de Tenerife en el Pabellón Insular Santiago Martín, se ha planteado como organización la implantación de una serie de buenas prácticas ambientales encaminadas a un adecuado control de los aspectos medioambientales derivados de las actividades intrínsecas a dichos servicios, con el objetivo último de mejorar el comportamiento ambiental de nuestra organización. Además, se persigue garantizar el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a nuestra actividad e instalación.

Por ello, se establece una **Política de Medio Ambiente** que sirva de referencia para la organización en orden a mejorar nuestro desempeño medioambiental, basándonos a tal fin en un Sistema de Gestión implantado bajo las normas UNE EN ISO 14001 y Reglamento (CE) Nº 1221/2009 (EMAS). Los principales objetivos estratégicos de esta Política son:

- Conservar el medio ambiente.
- Dar cumplimiento de los requisitos legales que nos aplican.

Es responsabilidad del **Comité de Medio Ambiente**, órgano rector y supervisor del sistema de gestión implantado, cumplir y hacer cumplir los siguientes principios:

- Establecer acciones para **prevenir impactos** negativos sobre el medio ambiente, y planificar objetivos de mejora en el control de aspectos ambientales y en las **prestaciones ofrecidas**, exigiendo en la **adquisición de materiales** y ejecución de **proyectos, prácticas más respetuosas** con el medio ambiente.
- Gestionar de forma racional el consumo** de recursos, para contribuir a la sostenibilidad de los mismos a largo plazo.
- Cumplir la legislación aplicable** y, en lo posible, ir más allá adoptando **medidas de protección ambiental y calidad**, aunque no vengan exigidas por la normativa vigente.
- Velar por el cumplimiento de los planes y programas**, así como de otras normas que los servicios de esta organización hayan establecido.
- Mejorar** de forma continua el **Sistema de Gestión Ambiental** de la organización, así como las actuaciones que se deriven del mismo.
- Fomentar la participación activa de los trabajadores** en la mejora continua del área y en la **búsqueda de soluciones**, así como en **afianzar la comunicación interna** ascendente y descendente, hacia el logro de objetivos comunes.
- Facilitar la formación y sensibilización** de los trabajadores de los servicios de la organización para la eficacia de sus funciones y el logro de **un comportamiento medioambiental adecuado**.

El Consejero Insular del Área de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Aguas y Seguridad, y Presidente del Comité de Medio Ambiente, se compromete a la difusión de esta Política para asegurar el establecimiento de prácticas de calidad idóneas y el progreso del Sistema de Gestión Ambiental, con revisión anual del presente documento, con la finalidad de introducir los cambios que sean convenientes.

En La Laguna, a 10 de noviembre de 2015

**El Consejero Insular del Área de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Aguas y Seguridad, y Presidente del Comité de Medio Ambiente**  
José Antonio Valbuena Alonso

## C. DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA

Para garantizar el cumplimiento de la norma UNE-EN ISO 14001:2015 y del Reglamento 2017/1505 que modifica el Reglamento 1221/2009 (EMAS), se revisa periódicamente la Documentación del Sistema de Gestión, encontrándose actualmente en vigor la siguiente:

LISTADO DE DOCUMENTOS EN VIGOR			
TÍTULO DEL DOCUMENTO	CODIFICACIÓN	Nº DE REVISIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
Política de Medio Ambiente	-	-	Noviembre 2015
Manual de Medio Ambiente	MMA	6	Septiembre 2017
Declaración Ambiental 2017	DA	1	Marzo 2018
Declaración Ambiental 2018	DA	2	Abril 2019
Identificación y evaluación de aspectos ambientales	PM-01	19	Septiembre 2017
Gestión de Residuos	PM-02	11	Septiembre 2017
Gestión de las emisiones atmosféricas	PM-04	9	Septiembre 2017
Control operacional	PM-05	13	Septiembre 2017
Control de consumos	PM-06	10	Septiembre 2017
Plan de Emergencia Ambiental	PM-07	9	Septiembre 2017
Control de Información Documentada	PM-08	9	Septiembre 2017
Planificación y Análisis de Datos	PM-09	7	Septiembre 2017
Formación	PM-10	8	Septiembre 2017
Auditorías Internas	PM-11	9	Septiembre 2017
Control de No Conformidades y Acciones Correctivas	PM-12	8	Septiembre 2017
Análisis de Riesgos y Oportunidades	PM-13	1	Septiembre 2017
Requisitos legales y otros requisitos	PM-14	8	Septiembre 2017
Comunicación y Sensibilización	PM-15	8	Septiembre 2017
Manual de Buenas Prácticas Ambientales	-	-	Año 2014
Plan de Autoprotección o de Emergencia (Prevención Laboral) de la Torre de Oficinas del Pabellón Insular Santiago Martín	-	-	-
Plan de Emergencia Ambiental	-	-	Año 2011
Código de Buen Gobierno	-	-	-
Estrategias 2019-2022	-	-	Año 2019
PAES Plan de Acción de la Energía Sostenible	-	-	-

## 5. ASPECTOS AMBIENTALES.

### A. INTRODUCCIÓN:

Se ha diseñado una sistemática para identificar y evaluar los aspectos ambientales asociados a la gestión ambiental de la Organización, así como para su evaluación teniendo en cuenta tanto criterios cuantitativos como cualitativos (peligrosidad, requisito legal aplicable, otros), con vistas a poder determinar aquellos más significativos. Se identifican y evalúan:

- **Aspectos ambientales directos**, asociados al uso de las instalaciones que ocupan las oficinas centrales y la utilización de productos. La Organización tiene pleno control de su gestión sobre estos aspectos.

- **Aspectos ambientales indirectos**, son aquellos que se producen como consecuencia de las actividades, productos y servicios prestados que podrían generar impactos significativos. La Organización no tiene pleno control sobre su gestión.
- **Aspectos potenciales**, que pudieran generarse en las instalaciones de las oficinas centrales.

## B. EVALUACIÓN DE LA SIGNIFICANCIA DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES

El establecimiento de la relevancia de los aspectos ambientales se realiza a partir de un valor de referencia, considerándose significativos todos aquellos aspectos ambientales cuya valoración sea superior al citado valor de referencia. La valoración de los aspectos ambientales se realiza considerando los siguientes criterios:

- **Aspectos directos en condiciones normales/anormales:** La valoración se realiza a partir de unos **criterios cuantitativos y cualitativos**, atendiendo a las características de cada uno de estos aspectos y a la normativa legal vigente; asignándose a cada uno de estos criterios un valor numérico en función de los umbrales establecidos por normativa, la magnitud del aspecto, o el posible impacto en el medio.
- **Aspectos indirectos:** La metodología diseñada se basa fundamentalmente en unos **criterios cualitativos** (criterios de importancia del aspecto, capacidad de la organización de influir en su control, sensibilidad del medio, etc.), a los que se asignan valores numéricos en función de la normativa legal aplicable.
- **Aspectos potenciales:** La metodología es similar, considerándose en este caso **la probabilidad de ocurrencia, la potencial afección, los riesgos asociados, o la gravedad de los productos emitidos**. Para estos aspectos también se fija un valor de referencia, a partir del cual se considera la significancia, y por tanto el control y la necesidad de medidas de minimización del riesgo.

**Disponibilidad al público de los criterios de evaluación de los aspectos ambientales:** El Área de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Seguridad, el Servicio Administrativo de Deportes y el resto de áreas situadas en la Torre de Oficinas del Pabellón Insular Santiago Martín, tiene a disposición del público las fichas con los criterios de evaluación detallados en sus Oficinas centrales situadas en el Pabellón Insular Santiago Martín, pudiendo ser solicitados al Responsable de Medio Ambiente (Tfno. 922 239162).

### C. Aspectos ambientales significativos. Evaluación a ABRIL de 2018.

A continuación se muestran los resultados de la evaluación realizada entre Marzo y Abril de 2018. A continuación se muestran los aspectos que adquieren o mantienen la condición de significativos:

CÓDIGO ASPECTO	ASPECTO AMBIENTAL	ORIGEN	ACTIVIDAD	NIVEL SIGNIFICANCIA		IMPACTO ASOCIADO
				VALOR	(SI/NO)	
V 1	Vertido de aguas residuales	Normal	Servicios generales	10	SI	Consumo de un recurso natural, contaminación del suelo y las aguas y alteración y acumulación de contaminantes en ecosistemas acuáticos.
R 3	Papel usado/cartón	Normal	Actividades administrativas / todas las actividades	10	Sí	-
R 5	Residuos de envases	Normal	Servicios generales	10	Sí	-
R 7	Neumáticos	Normal	Parque automovilístico asociado a las oficinas	10	Sí	Ocupación de grandes volúmenes de vertedero, suciedad, contaminación de zonas naturales, facilidad de incendio, con la consiguiente emanación de gases tóxicos, y residencia de roedores y otros animales
RP 6	Fluorescentes	Normal	Oficinas Centrales	15	Sí	-
C 1	Consumo de agua	Normal	Servicios generales	15	SÍ	Consumo de un recurso natural y alteración de las condiciones ambientales de los ecosistemas afectados
C 2	Consumo de electricidad	Normal	Servicios generales	15	Sí	La generación de electricidad provoca una serie de impactos, bien por el consumo de combustibles fósiles y la contaminación asociada, bien por el consumo de suelo y paisaje en la explotación de energías renovables
C 5	Consumo combustible asociados a las A. de M.A. y Deportes	Normal	Vehículos en visitas e inspecciones	15	Sí	-
C 6	Consumo de consumibles de fotocopiadoras/impresoras en red	Normal	Actividades administrativas	15	Sí	En la generación de estos productos se consumen energía y recursos no renovables, al tiempo que se emiten contaminantes diversos sobre el medio
A 2	Emisiones vehículos	Normal	Circulación de automóviles del parque automovilístico de las oficinas	15	Sí	Contaminación del aire por la emisión de gases y partículas
I 15	Consumo de agua	Indirectos	Gestión del Aula de la naturaleza del Barranco de la Arena	45	Sí	Consumo de un recurso natural y alteración de las condiciones ambientales de los ecosistemas afectados
I 19	Consumo de electricidad	Indirectos	Gestión del Aula de la naturaleza del Barranco de la Arena	75	Sí	La generación de electricidad provoca una serie de impactos, bien por el consumo de combustibles fósiles y la contaminación asociada, bien por el consumo de suelo y paisaje en la explotación de energías renovables

Estos aspectos significativos se han utilizado para establecer los objetivos ambientales 2018.

Ningún aspecto ambiental potencial/emergencia resultó significativo.

## 6. GRADO DE CONSECUCIÓN DEL PLAN DE OBJETIVOS 2018. EVALUACIÓN ANUAL.

Con base en los resultados de la evaluación de los aspectos ambientales del Sistema de Gestión Ambiental y a la **participación activa de los miembros de la Organización**, se han seleccionado algunos de los objetivos acordes con la Política de Medio Ambiente, para la mejora continua del Sistema y la Organización. Se presentan objetivos de mejora para varios aspectos ambientales directos significativos, así como varios objetivos relacionados con la extensión de buenas prácticas ambientales.

El Plan de Objetivos establecido para el año 2018, está enfocado a los siguientes aspectos:

○ **Extensión de buenas prácticas:**

- **Objetivo 1:** Diagnóstico de la situación en materia de Buenas Prácticas Ambientales llegando al **40%** de las Oficinas Comarcales/Centros de Trabajo del Área de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Seguridad, y designando un responsable en materia de Buenas Prácticas en cada uno de ellos.

○ **Control de consumos:**

- **Objetivo 2:** Reducción en un 12% el consumo de impresoras/fotocopiadoras en red.
- **Objetivo 3:** Reducción en un 3% del consumo de agua.
- **Objetivo 4:** Reducción en un 2% del consumo de energía eléctrica.

○ **Control de residuos:**

- **Objetivo 5:** Disminuir la generación de residuos de “Papel y Cartón” en un 10%.



**Objetivo 1: Diagnóstico de la situación en materia de Buenas Prácticas Ambientales y extensión de éstas llegando hasta el 40% de las Oficinas Comarcales/Centros de Trabajo del Área de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Seguridad, y designándose un responsable en materia de Buenas Prácticas en cada uno de ellos.** □ ✓

A lo largo del 2018 se ha trabajado en extender las buenas prácticas a los siguientes 3 centros siguientes (de los 17 registrados):

- Centro de Trabajo Güímar.
- Centro de Trabajo El Trompo.
- Centro de Trabajo La Esperanza.

Con estas instalaciones, se llega a la cifra del **41,18%** del total de instalaciones cuya titularidad recae sobre el Área de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Seguridad en las que se han extendido las Buenas Prácticas Ambientales.

Por tanto, el Comité de MA da **por cumplido el objetivo**, que incluso se ha superado en más del doble, y decide mantenerlo para el presente año 2019, estableciendo que la extensión de BPA debe aumentar al mayor número de centros posibles.



**Objetivo 2: Disminuir un 12% el consumo de impresoras/fotocopiadoras en red, en función del número de trabajadores respecto a la media de los últimos 3 años (periodo 2015-17). ✖**

Se han adoptado las metas planteadas para la consecución de este objetivo. Por ello, el consumo de impresoras/fotocopiadoras en red ha disminuido considerablemente respecto al año 2017. Sin embargo, alcanza un **+5,69% de aumento por trabajador**, respecto a la media de los últimos 3 años.



Asimismo, el dato de compras de papel registra **565 paquetes**, que implica la **disminución de un 25,44%** las unidades por trabajadores, respecto a la media de los últimos 3 años.

Como resumen, el Comité de MA ha de dar por **no conseguido** el presente objetivo, aunque destaca la disminución de un **-15,17%** de las copias respecto al año 2017 y decide mantenerlo como objetivo para el presente año 2019.

**Objetivo 3: Disminuir un 3% el consumo de agua, en función del número de trabajadores respecto a la media de los últimos 3 años (periodo 2015-17). ✖**



Pese a la realización de la mayor parte de las metas marcadas para el cumplimiento de dicho objetivo, tales como: sensibilización del personal para la realización de un consumo responsable de agua y el seguimiento del estado de conservación de los dispositivos de agua de los servicios con el fin de poder proceder lo antes posible a la sustitución de aquellos en mal estado, no se pudo lograr la reducción del 3% en el consumo de agua; **incrementándose un 17,28% el consumo de agua por trabajador** respecto de la media de los tres años

anteriores.

Desde IDECO comentan que han detectado una fuga en el sistema de climatización que suman y que se reflejan en los picos de consumo, principalmente en verano.

Asimismo, hay que destacar que se ha controlado los consumos de agua durante los fines de semana, obteniendo una media de 5,09 m<sup>3</sup> semanales, superior a la media registrada en 2017 (3,5 m<sup>3</sup>/semana).

El Comité de MA da por **no cumplido el objetivo** y decide mantenerlo para el presente año 2019 haciendo hincapié en acciones internas para evitar un aumento de su consumo, pérdidas en los baños, etc. Se deberá ir ajustando el nº de personas reales que usan las instalaciones (usuarios en el día, fines de semana,...), entre otras metas a adoptar.

**Objetivo 4: Disminuir un 2% el consumo de energía eléctrica, en función del número de trabajadores respecto a la media de los últimos 3 años (periodo 2015-17). ✖**

Se llevaron a cabo la mayoría de las metas marcadas para el cumplimiento de dicho objetivo, continuándose la realización de un consumo responsable de energía eléctrica (apagado de los equipos que no se utilizan, de las luces de las estancias que se dejan vacías, etc.) y la empresa IDECO responsable de la gestión del edificio procedió a la reducción del tiempo de encendido de las luces de los servicios, optimizándose el tiempo establecido para los sensores de presencia y sustitución de lámparas LED. Asimismo, se ha observado que muchos puestos disponen de doble pantalla.



Sin embargo, no se pudo lograr la reducción del 2% en el consumo de energía. En concreto, se registra un **+2,78%** del consumo por trabajador por encima de la media de los tres años anteriores.

En resumen, el Comité de MA ha de dar por **no conseguido el objetivo** y decide mantenerlo para el presente año 2019 intentando de nuevo promover acciones específicas de concienciación. No obstante, hay que destacar que la reducción se ha conseguido en valores absolutos respecto a 2017 con un -2,74%.

**Objetivo 5: Disminuir la generación de residuos de “Papel y Cartón” en un 10%, en función del número de trabajadores respecto a los 3 años anteriores (periodo 2015-17). ✓**

Se han adoptado las metas propuestas para la consecución del presente objetivo como el análisis y seguimiento de los datos mensuales de los residuos generados, actividades de sensibilización y formación ambiental, inspecciones trimestrales, entre otras. Por ello, se ha registrado una **disminución del -30,97%** los residuos de “papel y cartón”. Dicho dato se refiere a toneladas por trabajador respecto a la media de los últimos 3 años, es decir, el periodo 2015-17.

Por tanto, el Comité de MA **da por conseguido el objetivo** y destaca la mejora en los datos de la recogida selectiva de residuos respecto a años anteriores (disminución de la fracción resto, de papel y cartón y de vidrio, principalmente).

**Como conclusión, hay que señalar, en términos generales, que de los objetivos planteados se han cumplido dos (2) y tres (3) no cumplidos, pudiendo llegar a la conclusión que se establecieron objetivos muy ambiciosos.**

**En todo caso, de los 3 objetivos no cumplidos, se observa una mejoría respecto al año 2017 en electricidad (-2,74%) y en nº fotocopiadoras/impresiones (-12%), destacando unos datos preocupantes respecto al consumo de agua (+11,4%)**

**Destaca la extensión de las Buenas Prácticas Ambientales al mayor número de centros vinculados posible.**

## 7. DESEMPEÑO AMBIENTAL 2018.

En el presente apartado se recogen los **indicadores básicos** que están relacionados con los aspectos ambientales directos significativos de la Organización, así como **otros indicadores** directos de comportamiento medioambiental que describen en conjunto nuestro desempeño ambiental en los últimos tres años (se estima que el incremento de actividad gracias a la superación paulatina de las épocas de restricción económica que se han venido sufriendo en años anteriores está generando, en líneas generales, mayores consumos que se reflejan en los datos de diversos aspectos ambientales detallados a continuación).

La forma de presentación de estos **indicadores básicos**, de acuerdo a lo establecido en el Anexo IV.C del nuevo Reglamento EMAS, proporciona datos sobre la relación impacto/consumo real de nuestra Organización. Cada uno de los indicadores básicos está compuesto de:

- Una **cifra A**, que indica el impacto/consumo total anual en el campo considerado, y expresada en Mwh, Tm, m<sup>3</sup>, km o n° de copias o impresiones en red, según la naturaleza del indicador respectivo.
- una **cifra B**, que indica el número de trabajadores de la Organización, que contando con los trabajadores de convenios y los estudiantes en prácticas, hacen un total de **138,5** para 2018.
- y una **cifra R**, que indica la relación A/B, y expresada en Mwh, kg, m<sup>3</sup>, km o n° de copias o impresiones en red por trabajador, según la naturaleza del indicador respectivo.

Los indicadores básicos se centran en los siguientes ámbitos medioambientales clave: Eficiencia energética, Eficiencia en el consumo de materiales, Agua, Residuos, Emisiones, Biodiversidad y Vertidos.

Quedan excluidos, de los exigidos por el Reglamento, los indicadores básicos de “Consumo total de energía renovable”, por no contar esta organización con producción de energía de esta naturaleza, y de “Emisiones anuales totales al aire” (al menos SO<sub>2</sub>, NO<sub>x</sub> y PM), por no generarse por esta organización al no tratarse de una actividad industrial sino administrativa.

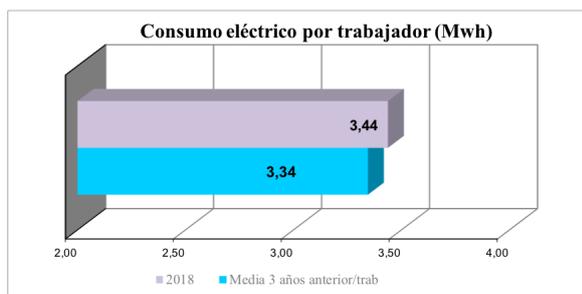
### A. EFICIENCIA ENERGÉTICA.

#### A.1 Indicadores básicos: Consumo eléctrico y Consumo de combustible de vehículos asociados al Pabellón:

**Consumo eléctrico:** Se registra un consumo total de 476,042 Mwh, que se corresponde con un **3,44 Mwh/trabajador** (Cifra R) y **+2,78%** respecto de la media de los tres años anteriores (periodo 2015-17).

Destacar que el consumo eléctrico (Mwh) general ha disminuido un -2,74% y el consumo relativo (Mwh/trabajador) ha disminuido un -6,25%, ambos respecto al año 2017.

Asimismo, desde IDECO comentan los altibajos de consumo por picos en los paro-marcha de las máquinas de climatización. Estos datos pueden fluctuar más o menos dependiendo de la demanda.



**Consumo de carburante de vehículos asociados al Pabellón:** En 2018 los vehículos adscritos a la Organización certificada (28 vehículos analizados, 11 más respecto al año 2017) consumieron 13.555,09 litros (Cifra A), siendo el consumo por trabajador de **97,87 litros** (Cifra R), es decir, un **+26,79%** respecto a la media de los 3 años anteriores.

### A.2 Otros indicadores de eficiencia energética: Gasoil en grupo electrógeno

**Gasoil en grupo electrógeno:** El grupo electrógeno sólo se pone en funcionamiento en caso de emergencia y durante las pruebas de mantenimiento. De acuerdo a los datos facilitados por la empresa IDECO S.A.U., el tiempo de funcionamiento del grupo electrógeno durante 2018 fue de **12 h.**, un **0,8422 Lts/trabajador** y, por tanto, un **-38,88%** respecto de la media de los tres años anteriores (periodo 2015-2017). Se han consumido 116,64 lts. (Cifra A), que supone un consumo por trabajador de **0,84 Lts./trabajador** (Cifra R).

### A.3. Consumo total de energía.

Con los datos anteriores, el **consumo energético total** se obtiene mediante el sumatorio entre el consumo eléctrico (476,042 Mwh), el consumo de combustible por vehículos (149,44 Mwh) y el consumo del grupo electrógeno (1,29 Mwh). Dicho saldo da como resultado la eficiencia energética total que es de **4,52 Mwh/trabajador**, que supone un aumento del **+7,48%** respecto a la media de los tres años anteriores (2015-17).

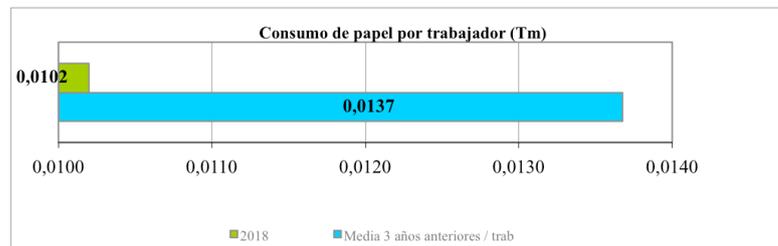
## B. EFICIENCIA EN EL CONSUMO DE MATERIALES.

### B.1. Indicadores básicos: Consumo de papel, consumo de consumibles de impresoras / fotocopiadoras en red:

#### Consumo de papel:

Las compras de papel registraron **565 paquetes**, siendo la Cifra R de 0,0102 Tm/trabajador y **disminuyendo un -25,44%** respecto a la media de los últimos 3 años anterior.

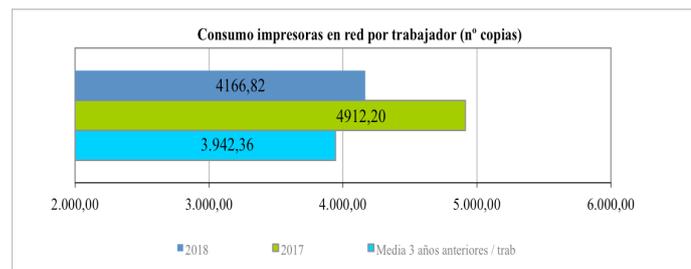
Un aspecto positivo es que el **100,00 % del papel consumido es reciclado.**



#### Consumo de consumibles de impresoras/fotocopiadoras en red:

Los datos recogidos en 2018 (577.104), se registra un consumo de 4.166,82 impresiones/trabajador (Cifra R), **aumentando un +5,69%** respecto de la media de los tres años anteriores (periodo 2015-17).

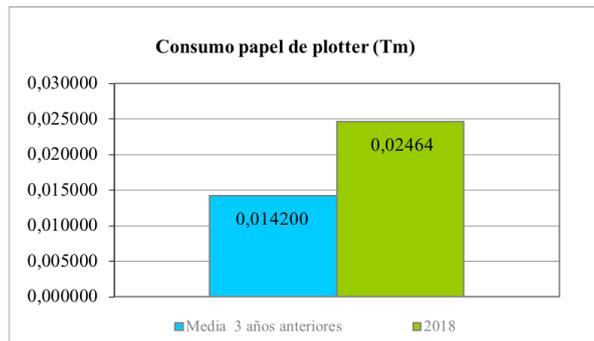
Sin embargo, destacar la disminución del **-12%** el consumo absoluto respecto al año anterior.



### Consumo de papel del plotter y fotocopiadora de planos:

Se han registrado compras de este tipo de papel que se corresponden con una Cifra R de 0,1779 kg./trabajador y, por tanto, un **aumento de +62,58%** respecto a la media de los 3 años anteriores.

Este aumento podría ser debido a la identificación de un mayor nº de unidades de plotter y fotocopiadoras de planos en el edificio respecto a años anteriores. Debido a la poca significancia de este tipo de papel en el consumo total de papel, no se considera significativo.



## C. AGUA.

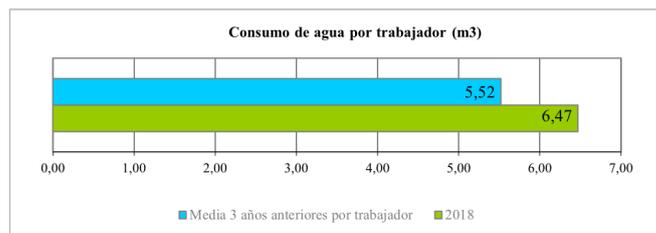
### C.1 Indicador básico: Consumo de agua.

#### Consumo de agua:

La Torre de Oficinas de Medio Ambiente, Deportes y otros departamentos de la Torre de Oficinas de Pabellón Insular Santiago Martín tienen como única fuente de abastecimiento la red municipal. El empleo que se hace de este recurso es como uso sanitario, así como para el consumo tras las instalaciones de los dispositivos potabilizadores de agua.

En el año 2018, el **consumo por trabajador** (cifra R) es de 6,47 m<sup>3</sup>/trabajador, habiéndose con ello **incrementado en un +17,28%** respecto a la media de los últimos 3 años (5,52).

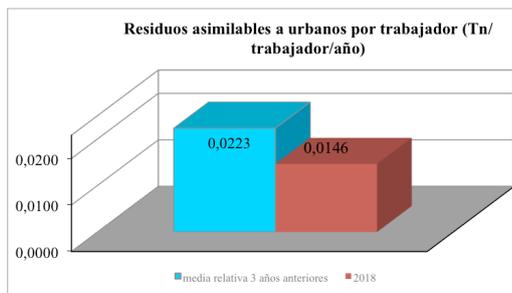
Tras analizar con IDECO las posibles causas, se detecta una fuga en el sistema centralizado de Climatización que suman y se reflejan en los picos de consumo, principalmente en verano.



## D. RESIDUOS:

### NO PELIGROSOS:

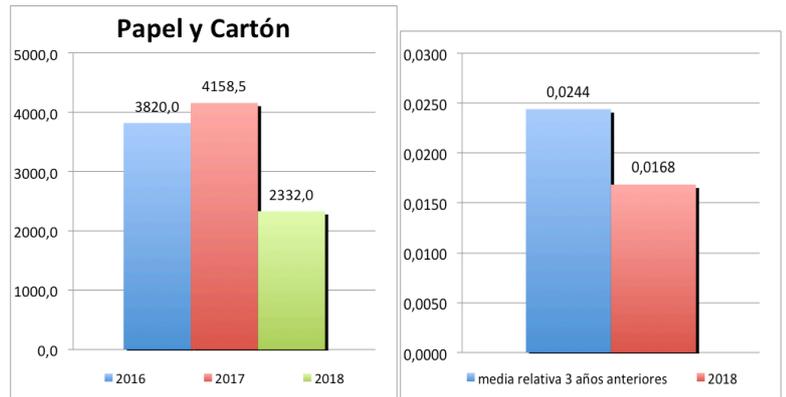
**Residuos asimilables a urbanos / fracción orgánica:** Se han registrado 2.029 kg. durante el año 2018. La Cifra R es de 0,0146 Tm/trabajador, lo que supone una disminución de un **-34,33%** Tm/Trabajador en comparación con la media de los 3 años anteriores (periodo 2015-17).



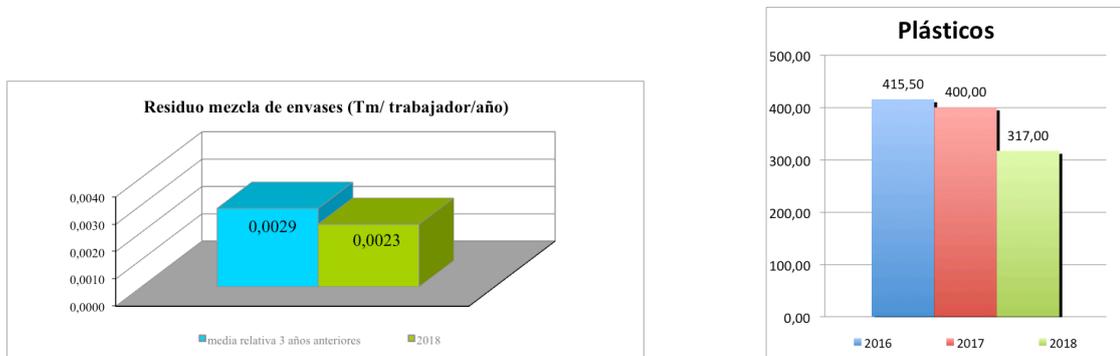
**Residuos de Papel y cartón:** La cantidad generada **a alcanzado los 2.332,0 kg.**, siendo de 0,0168 Tm/trabajador, es decir, **-30,97%** respecto a la media de los últimos 3 años (periodo 2015-2017).

Esta disminución viene definido por el proceso de limpieza realizado en el Almacén de Medio Ambiente (planta -3) durante los años 2016 y 2017 en la que se ha realizado la retirada de documentos y proyectos antiguos.

Asimismo, hay que tener en cuenta que se han ejecutado nuevas divisiones en la primera y tercera planta que implicó una gran cantidad de “cartón por embalajes”, incluidos en los datos anteriores.

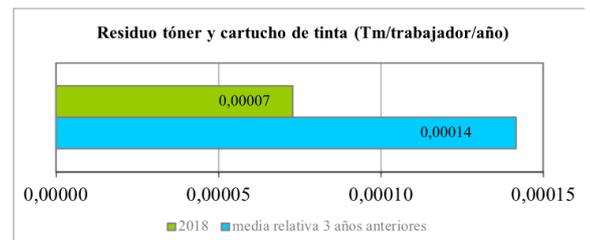


**Mezcla de residuos de envases (plásticos):** La cantidad generada alcanza los 317 kg. La Cifra R es 0,0023 Tm/trabajador y, por tanto, el consumo **disminuye un -20,25%** respecto a la media de los últimos 3 años. Asimismo, se considera un dato positivo de mejora la separación selectiva, sabiendo que se ha reducido la fracción de asimilables a urbanos (materia orgánica), papel y cartón y vidrio.

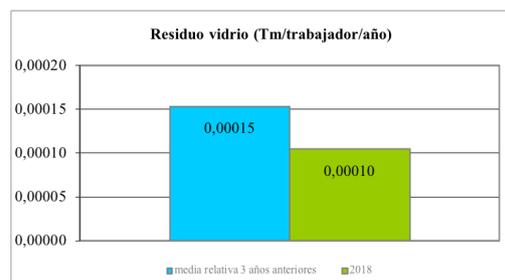


**Residuos de Cartuchos y Tóner:** Se han generado **13 kg.** La Cifra R es 0,0130 tm/Trabajador, que supone una **disminución del -33,72%** respecto a la media de los tres años anteriores (periodo 2015-17).

Este residuo podría controlarse mejor a través de las facturas de compra de cartuchos y toner (no incluidos en el mantenimiento de las impresoras en red) y controlando aquellas impresoras locales situadas en los diferentes servicios.



**Envases de vidrio:** Se han retirado **14 kg.** la Cifra R es 0,00010 tm/trabajador, que se corresponde con una disminución del **-58,21%** respecto a 2017 (33,50 kg.) y del **-31,28%** respecto a la media de los 3 años anteriores (periodo 2015-17).



## RESIDUOS PELIGROSOS:

### Gestión residuos de fluorescentes; pilas, baterías y acumuladores; envases metálicos de aerosoles vacíos; residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)

Durante 2018 se llevaron a cabo varias retiradas de residuos peligrosos, con los siguientes datos facilitados por la empresa IDECO SAU:

- **Envases contaminados:** retirados **2,0 kg.**, 0,0144 kg. por trabajador. No se puede realizar comparativa con respecto a la media relativa de los tres años anteriores (periodo 2015-2017), ya que sólo en 2017 se retiraron 2,5 kg. de este residuo.
- **Baterías de plomo:** retirados **50kg.**, 0,37 Tm por trabajador. No se puede realizar comparativa con respecto a la media relativa de los tres años anteriores (periodo 2015-2017), ya que la última retirada data del año 2010.
- **Aerosoles:** retirados **1 kg.**, siendo 0,0074 kg./trabajador. No se puede realizar comparativa con respecto a la media relativa de los tres años anteriores (periodo 2015-2017), ya que la última retirada data del año 2015 en la que se retiró 1 kg.
- **Fluorescentes:** retirados **20kg.**, 0,00009 Tm/Trabajador. Se observa que en 2016 se generó 0 kg. de este residuo, lo que desvirtúa la media de los tres últimos años (periodo 2015-17) y registrándose un aumento del +59,81%. Respecto al año anterior 2017, se observa una disminución del -9,91%.
- **Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE):** se han retirado **17 unidades** en Septiembre 2018, no quedando constancia del peso retirado, sino de los dispositivos y sus referencias.

	ASPECTO AMBIENTAL	Dato por trabajador (Año 2018)	Variaciones frente a los 3 últimos años
RECURSOS CONSUMIDOS	Consumo eléctrico	3,44 MWh por trabajador	+2,78%
	Consumo de gasoil de Grupo Electrónico	0,84 litros por trabajador	-44,16%
	Consumo de carburante de vehículos	97,87 litros por trabajador	+26,79%
	Consumo de papel	10,2 kg. por trabajador	-25,44%
	Consumo de papel de plotter	0,18 kg. por trabajador	+62,58%
	Consumo de consumibles de impresoras / fotocopiadoras en red (nº de copias)	4.166,82 copias por trabajador	+5,69%
	Consumo de agua	6,47 m³ por trabajador	+17,28%
RESIDUOS NO PELIGROSOS	Residuos asimilables a urbanos: fracción restos	11,6 kg. por trabajador	-47,97%
	Residuos de Papel y cartón	1,60 kg. por trabajador	-34,29%
	Mezcla de residuos de envases	3,7 kg. por trabajador	+28,43%
	Residuos de Cartuchos y Tóner	0,1 kg. por trabajador	-31,24%
	Envases de vidrio	0,1 kg. por trabajador	-31,28%
RESIDUOS PELIGROSOS	Envases contaminados	0,0144 kg. por trabajador	100,00%
	Baterías de plomo	0,37 kg. por trabajador	100,00%
	Aerosoles	0,0072 kg. por trabajador	+182,67%
	Fluorescentes	0,00014 kg. por trabajador	+54,04%
	Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE)	17 unidades	-

#### E. BIODIVERSIDAD.

Este indicador, expresado en m<sup>2</sup> de superficie construida ocupada por trabajador, refleja el siguiente valor: **28,36 m<sup>2</sup> (Cifra R)** de suelo construido por trabajador, a partir de una cifra A de 3.928 m<sup>2</sup> de superficie construida total (982 m<sup>2</sup> por planta por 4 plantas), sobre un colectivo de 138,5 trabajadores en 2017.

#### F. EMISIONES de CO<sub>2</sub> vinculadas al consumo de energía eléctrica y al uso de los vehículos adscritos al Pabellón Insular.

De acuerdo al consumo eléctrico total en 2018 (476,042 mWh), se desprende un volumen de emisión estimado de 161,85 Tm de CO<sub>2</sub> (Fuente: *Factores de conversión energía final -energía primaria y factores de emisión de CO<sub>2</sub> – 2011, IDAE*); en función del consumo de carburante de los vehículos (13.555,09 litros), y teniendo en cuenta la misma fuente, se estima una emisión de 35,47 Tm de CO<sub>2</sub>. Asimismo, el consumo del grupo electrógeno es de 116,64 litros durante el año 2018 y, por ello, se estima un volumen de emisión de 0,31 Tm de CO<sub>2</sub>.



Por lo tanto, tenemos que en 2018 el valor total del indicador de **emisiones de CO<sub>2</sub> alcanza las 197,63 Tm (Cifra A)**, lo que arroja un valor por trabajador o **Cifra R de 1,43 Tm/trab.** Ello hace un aumento del 6,35% respecto a la media de los últimos 3 años (1,34 Tm/trab.).

#### G. VERTIDOS.

Las aguas residuales que se vierten en las oficinas se consideran de “tipo sanitario”, pues son las originadas por el uso del personal, equiparándose en cuantía al consumo de agua registrado. Al no revestir peligrosidad específica, no se ha realizado control analítico. El Área de Sostenibilidad, Medio Ambiente

y Seguridad, el Servicio Administrativo de Deportes y el resto de áreas situadas en la Torre de Oficinas del Pabellón Insular Santiago Martín cumplen con las obligaciones legales a las que están sujetas en materia de vertidos, al disponer de conexión a la red de alcantarillado municipal y pagar el correspondiente canon de saneamiento.

En 2018 el valor absoluto de vertido se situó en 896,4 m<sup>3</sup> (Cifra A) y se ha aumentado un 24,20% en valor absoluto respecto de la media de los tres años anteriores (periodo 2015-2017); mientras que el valor por trabajador es de 6,47 m<sup>3</sup> (Cifra R) aumentando un 17,28% respecto a la media relativa de los tres años anteriores.

## 8. FORMACIÓN.



El Cabildo Insular de Tenerife impulsa la formación continua entre todos sus trabajadores a través del **Plan de Formación elaborado por la Dirección Insular de Recursos Humanos**. Este Plan tiene como objetivo general favorecer la actualización, cualificación y/o adaptación de funciones y tareas del personal, en los cambios que puedan afectar al desempeño del puesto de trabajo, de forma que se potencie un servicio de calidad en todas las Áreas de la Corporación.

En el **Plan de Formación del año 2018** se ofertaron y ejecutaron una serie de cursos relacionados con aspectos ambientales, a los que tuvo acceso el personal de la torre de oficinas de Medio Ambiente y Deportes del Pabellón Insular Santiago Martín. A continuación se citan algunos como ejemplo:

ACCIÓN FORMATIVA	Horas Totales	Nº Asistentes	% Asistencia	Ponente
Buenas prácticas sostenibles en el medio	6	46	83,64%	Interno
Buenas prácticas sostenibles en la oficina	8	22	68,75%	Interno
Conducción segura del 4x4	24	36	100,00%	Externo
Control de productos químicos en desinfección de agua	6	13	81,25%	Externo
Curso de entrenamiento en el correcto uso de las instalaciones e infraestructuras hidráulicas en extinción de incendios forestales: red de tuberías y depósitos para carga de helicópteros	13	28	82,25%	Interno / Externo
Exposición a contaminantes físicos para personal de campo de Medio Ambiente	8	107	83,59%	Interno
Introducción a la biodiversidad funcional	10	22	70,97%	Externo
La biodiversidad funcional como herramienta	10	4	33,33%	Externo
Manejo de equipos de impulsión de agua en vehículos conrainscendios	21	14	93,33%	Externo
Riesgos específicos para el personal de campo de Medio Ambiente	12	42	63,64%	Interno
Riesgos específicos para el personal del Parque Nacional del Teide	10	16	57,14%	Interno

## 9. SENSIBILIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES.

**Sensibilización y Participación de los trabajadores:** Durante el año 2018 se continuaron las labores de sensibilización y participación de los trabajadores, impulsadas a raíz de la aprobación del *Plan de Participación y Comunicación de los Trabajadores* (PPCT).

Se establece el **Programa Anual del PPCT** del año 2018, destacando las siguientes actividades y acciones realizadas:

### 2018. Informe de resultados

- **Avanzar en una reactivación del grupo operativo de BPS.** Actividad concurrente con el PAES reactivar la antigua Comisión de BPS (Buenas Prácticas Sostenibles).

Entre las acciones:

- Se plantea coordinado con la Estrategia de implantación del PAES y otras acciones transversales.
- Consistiría al menos, en: **Contrato de una asesoría externa, Curso de formación interno del personal** y que la **comisión técnica de implantación y seguimiento del PAES** asuma entre sus funciones la de ser también grupo operativo de buenas prácticas sostenibles (BPS) del Cabildo y entes asociados.

*No se han realizado acciones al respecto en 2017 ni 2018, por lo que se propondrá al Comité de MA la eliminación de esta acción del PPCT ya que no depende de los responsables del SGA.*

*Asimismo, se considera que la implantación del PAES no es el mejor foro para las BPS en el Cabildo. A cambio se ha producido una incidencia que nos condiciona y ha sido la aprobación en 2018 (y entrada en vigor en 2019) de la "Instrucción para la Inclusión de Cláusulas Sociales y Medioambientales en la Contratación Pública del Cabildo Insular de Tenerife y su Sector Público". Desde la Ud. de Planificación y Desarrollo de Acciones Sostenibles se colaboró intensamente con el Área de Presidencia (Asesoría Jurídica), habiéndose recomendado a ésta que se cree "...un equipo multidisciplinar permanente de varias Áreas del Cabildo que vaya trabajando en generar guías, pliegos tipo, especificaciones tipo, etc., que se deberían ir actualizando y aprobando en el tiempo..." Este equipo tal vez debería coincidir con la Comisión de BPS y que ésta se dedique también a las cláusulas ambientales en contratos.*

- **Manual de buenas prácticas ambientales** para el ahorro de energía y recursos en los edificios públicos.

*No se han realizado avances durante 2018, por lo que se propondrá al Comité de MA la eliminación de esta acción del PPCT ya que no depende de los responsables del SGA.*



- **Divulgación y formación:**

- Se plantea enviar un **comunicado a todo el personal con los resultados de 2017 del EMAS** cuando el informe esté elaborado.

*Se ha elaborado informe de seguimiento de los indicadores ambientales principales con los datos obtenidos hasta Septiembre '18 y con una previsión (o tendencia) a finales de año. Se han comparado los datos con los años anteriores.*

*Ello ha generado la comunicación de un EMAS Informa en las instalaciones en diciembre.*

*Asimismo, a fecha de este informe se está elaborando el informe de seguimiento real de los indicadores ambientales 2018. Pendiente de comunicación y publicación.*

*Importante resaltar que los resultados a nivel general han mejorado en comparación con el año 2017, probablemente porque se ha comprobado una cifra mayor de empleados dentro del edificio de la que teníamos y los cálculos de consumos relativos y generación de residuos ha mejorado.*

○ **Curso básico de buenas prácticas ambientales para personal de campo.**

*Se ha ejecutado el “Curso Buenas Prácticas Sostenibles en la oficina” los días 12 y 13 de diciembre de 2018, junto a visita al Complejo Ambiental de Arico.*

*Está pendiente la realización de un informe con los resultados de dicha formación impartida.*

## **10. ESTRATEGIAS SOBRE ASPECTOS INDIRECTOS.**

**Plan de Acción en materia de Sostenibilidad Energética** del Área de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Seguridad: Este informe tiene como objeto analizar las opciones técnicas de ahorro y eficiencia energética, así como las posibilidades de aumentar la sostenibilidad energética global del Área. Este trabajo se concreta en una propuesta de Plan de Acción en materia de sostenibilidad energética con las diferentes alternativas acordes a las características de la Organización y a las condiciones de sus instalaciones.

Asimismo, las actuaciones se ponen en correspondencia con la legislación y las normas internacionales referidas al Medio Ambiente y a la energía, de modo que puedan determinarse los sistemas de medición y análisis del impacto de las medidas adoptadas. En especial se analizan los aspectos relacionados con la norma ISO 50001:2011 de Sistemas de Gestión de la Energía, de interés para el Área en coherencia con labor y su sistema de gestión medioambiental.

Se pone especial atención sobre las posibilidades de instalar energías renovables en los edificios y espacios que gestiona el Área, con la finalidad de reducir el consumo energético, las emisiones inducidas a través de la demanda eléctrica y otras fuentes primarias, y el coste del suministro.

**Plan de Acción para la Energía Sostenible (PAES)** del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (Pacto de los Alcaldes): Implementación programada de actuaciones concretas para avanzar en la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero mediante el incremento de la eficiencia energética y el fomento de las energías renovables.

**Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (PACES)** del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife: Revisión del PAES y asignando objetivos hasta el año 2030 para cumplir los objetivos de reducción de emisiones de la UE en dicho año. Existe un contrato en ejecución para la elaboración de este plan que será incluido en el Programa Insular para la Adaptación y Mitigación del Cambio Climático, igualmente a cargo de esta Área a partir de un acuerdo del Pleno del Cabildo de fecha 6 de octubre de 2017.

**Documento Estratégico 2019-22** del Área de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Seguridad: su revisión en 2018 se concentró en impulsar la visión del trabajo en equipo (propósitos y visión a medio plazo, metas generales y plan de acción), establecer las prioridades estratégicas para avanzar juntos y permitir evaluarnos y seguir mejorando, con indicadores más apropiados y medibles.

**Código de Buen Gobierno del Cabildo Insular de Tenerife**, aprobado definitivamente por el Pleno Corporativo en su sesión de fecha 29 de mayo de 2015. Incorpora los principios del modelo de Gobierno Abierto y define las bases organizativas, de funcionamiento y de conducta individual que harán posible su puesta en práctica, con el fin de construir un sistema público basado en una nueva forma de interrelación con la ciudadanía, un sistema en permanente búsqueda de la excelencia en su comportamiento y funcionamiento, que genere confianza, que estimule la participación y permita disponer de un sistema de rendición de cuentas sobre la actuación y gestión públicas.

**Instrucción para la inclusión de Cláusulas Sociales y Medioambientales en la Contratación Pública del Cabildo Insular de Tenerife y su Sector Público.** Se aprobó el 9 de octubre de 2018, con entrada en vigor

el 1 de enero de 2019. Desde la U.O. Planificación y Desarrollo de Acciones Sostenibles se ha participado activamente en la elaboración de esta instrucción en lo que respecta a criterios ambientales.

**Agenda 2030 Insular, documento iniciado en 2018 bajo iniciativa del Área de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Seguridad**, mediante la que se desarrolla el proceso de localización de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU y de sus metas e indicadores, en el ámbito de la isla de Tenerife. es un proceso participativo con todas las áreas del Cabildo y diversos sectores sociales, educativos, económicos, etc., de la sociedad tinerfeña.



## 11. COMPORTAMIENTO RESPECTO A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS.

La Organización mantiene el sistema **ASAL** que provee la empresa TÜV SÜD IBERIA, S.A.U. mediante el cual se identifican todos aquellos requisitos legales asociados a los aspectos ambientales derivados de sus actividades, instalaciones y servicios, con el fin de evaluar la repercusión que pueden tener sobre el entorno. Esta sistemática se describe en el procedimiento *PM-14 “Identificación de requisitos legales y otros requisitos”* (Rev.8 – Septiembre 17), el cual ha sido modificado para adecuarse a la nueva norma **ISO 14001:2015**.

Tal y como se recoge en el procedimiento anterior, se ha realizado la evaluación de los requisitos legales que nos aplican, siendo de destacar las siguientes cuestiones:

- Se comprueba que se dispone de la Resolución del ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL por la que se autoriza la inscripción de IDECO, S.A. en el registro de pequeños productores de residuos peligrosos. El libro *Registro de Pequeño Productor de Residuos Tóxicos y Peligrosos* ha sido cumplimentado correctamente con las cantidades que revelan los justificantes de entrega.
- Se comprueba que todos los vehículos del parque automovilístico asociados al Área de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Seguridad, al Servicio Administrativo de Deportes y al resto de áreas de la Torre de Oficinas situados en el Pabellón Insular Santiago Martín del Cabildo Insular de Tenerife, han superado las respectivas inspecciones técnicas en las fechas que le corresponden legalmente. Se dispone del listado de vehículos de acuerdo a su antigüedad, a los efectos de determinar en qué fecha han de ser sometidos a las próximas inspecciones técnicas.
- Finalmente, cabe mencionar que no se han recibido quejas, sanciones o denuncias de carácter ambiental durante el año 2018.

## 12. LISTADO DE LEGISLACIÓN APLICABLE MÁS SIGNIFICATIVA.

En este apartado se destaca la normativa jurídica de la que emanan los principales requisitos legales aplicables en materia de medio ambiente de nuestro Sistema de Gestión Ambiental:



## AGUAS.

- Anuncio de 1 de marzo de 2004, sobre aprobación del Reglamento del servicio de alcantarillado, depuración y vertidos. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.
- Anuncio de 3 de marzo de 2004, sobre aprobación del Reglamento del servicio de abastecimiento de agua potable del término municipal de San Cristóbal de La Laguna. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.
- Decreto 174/1994, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Control de Vertidos para la Protección del Dominio Público Hidráulico.
- Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas. *BOC N° 94 de 27 de julio de 1990*

## ATMÓSFERA

### Climatización:

- Real Decreto 249/2010, de 5 de marzo, por el que se adaptan determinadas disposiciones en materia de energía y minas a lo dispuesto en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- Real Decreto 238/2013, de 5 de abril, por el que se modifican determinados artículos e instrucciones técnicas del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, aprobado por Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio. *BOE N° 89 de 13 de abril de 2013.*
- Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE). *BOE N° 207 de 29 de agosto de 2007.*
- Real Decreto 1826/2009, de 27 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios, aprobado por Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio.

### Gases Refrigerantes:

- Reglamento (UE) n° 517/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre los gases fluorados de efecto invernadero y por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 842/2006.
- Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2067 de la Comisión, de 17 de noviembre de 2015, por el que se establecen, de conformidad con el Reglamento (UE) n° 517/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, los requisitos mínimos y las condiciones de reconocimiento mutuo de la certificación de las personas físicas en lo relativo a los aparatos fijos de refrigeración, aparatos fijos de aire acondicionado y bombas de calor fijas, y unidades de refrigeración de camiones y remolques frigoríficos, que contengan gases fluorados de efecto invernadero, y de la certificación de las empresas en lo relativo a los aparatos fijos de refrigeración, aparatos fijos de aire acondicionado y bombas de calor fijas que contengan gases fluorados de efecto invernadero.
- Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2068 de la Comisión, de 17 de noviembre de 2015, por el que se establece, con arreglo al Reglamento (UE) n° 517/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, el modelo de las etiquetas de los productos y aparatos que contengan gases fluorados de efecto invernadero.
- Reglamento (CE) No 1516/2007 de la Comisión de 19 de diciembre de 2007 por el que se establecen, de conformidad con el Reglamento (CE) no 842/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, requisitos de control de fugas estándar para los equipos fijos de refrigeración, aires acondicionado y bombas de calor que contengan determinados gases fluorados de efecto invernadero.
- Real Decreto 115/2017, de 17 de febrero, por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan y por el que se establecen los requisitos técnicos para las instalaciones que desarrollen actividades que emitan gases fluorados.
- Orden HAP/369/2015, de 27 de febrero, por la que se aprueba el modelo 586 "Declaración recapitulativa de operaciones con gases fluorados de efecto invernadero", y se establece la forma y procedimiento para su presentación, y se modifican las claves de actividad del impuesto recogidas en el anexo III de la Orden HAP/685/2014, de 29 de abril, por la que se aprueba el modelo 587 "Impuesto sobre los gases fluorados de efecto invernadero. Autoliquidación" y se establece la forma y procedimiento para su presentación.

### Legionella:

- Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis. *BOE N° 171 de 18 de julio de 2003.*

## ENERGÍA

- Ley 82/1980, de 30 de diciembre, sobre conservación de energía.
- Decreto 13/2012, de 17 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula el procedimiento de registro del certificado de eficiencia energética de edificios en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.

## GESTIÓN

### EMAS:

- Decisión 832/2011 de la Comisión, de 7 de diciembre de 2011, relativa a una guía sobre el registro corporativo de organizaciones de la UE, de terceros países y de ámbito mundial, de conformidad con el Reglamento (CE) n° 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS).
- Reglamento (UE) 2018/2026 de la Comisión, de 19 de diciembre de 2018, que modifica el anexo IV del Reglamento (CE) 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS),
- Reglamento (CE) 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de noviembre de 2009 relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS), y por el que se derogan el Reglamento (CE) n° 761/2001 y las Decisiones 2001/681/CE y 2006/193/CE de la Comisión.
- Reglamento (UE) 2017/1505 de la Comisión, de 28 de agosto de 2017, por el que se modifican los anexos I, II y III del Reglamento (CE) n° 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS).
- Real Decreto 239/2013, de 5 de abril, por el que se establecen las normas para la aplicación del Reglamento (CE) n.º 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS), y por el que se derogan el Reglamento (CE) n.º 761/2001 y las Decisiones 2001/681/CE y 2006/193/CE de la Comisión.
- Decreto 35/2002 por el que se establece el procedimiento para la aplicación en la Comunidad Autónoma de Canarias del Reglamento (CE) n° 761/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de marzo, por el que se permite que las organizaciones se adhieran con carácter voluntario a un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS).

### Tasas e Impuestos:

- Resolución de 25 de marzo de 2002, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueban normas para el reconocimiento, valoración e información de los aspectos medioambientales en las cuentas anuales.

## INCIDENCIA AMBIENTAL:

### Emergencias:

- Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.
- Decreto 67/2015, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Autoprotección exigible a determinadas actividades, centros o establecimientos que puedan dar origen a situaciones de emergencia en la Comunidad Autónoma de Canarias.

### General:

- Ley 11/2012, de 19 de diciembre, de medidas urgentes en materia de medio ambiente.

### Industria:

- Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009 y a la Ley 25/2009.

### Licencias Ambientales:



- Decreto 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de actividades clasificadas y espectáculos públicos.
- Decreto 52/2012, de 7 de junio, por el que se establece la relación de actividades clasificadas y se determinan aquellas a las que resulta de aplicación el régimen de autorización administrativa previa.
- Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias.

#### Otras licencias:

- Anuncio de 4 de junio de 2013, sobre aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal reguladora del Control Periódico de Actividades. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

#### Tráfico y Circulación:

- Real Decreto 711/2006, de 9 de junio, por el que se modifican determinados reales decretos relativos a la inspección técnica de vehículos (ITV) y a la homologación de vehículos, sus partes y piezas, y se modifica, asimismo, el Reglamento General de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.
- Real Decreto 920/2017, de 23 de octubre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos.

## RESIDUOS

- Orden ARM/795/2011, de 31 de marzo, por la que se modifica el Anexo III del Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados
- Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados
- Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- Ley 11/1997 de envases y residuos de envases *BOE n° 9, de 25 de abril de 1997*
- Real Decreto 252/2006, de 3 de marzo, por el que se revisan los objetivos de reciclado y valorización establecidos en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, y por el que se modifica el Reglamento para su ejecución, aprobado por el Real Decreto 782/1998, de 30 de abril.
- Real Decreto 293/2018, de 18 de mayo, sobre reducción del consumo de bolsas de plástico y por el que se crea el Registro de Productores.
- Real Decreto 782/1998, de 30 de abril por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases. *BOE N° 104 de 1 de mayo de 1998*
- Orden de 25 de agosto de 1999, por la que se establece la Declaración Anual de envases de tipo comercial e industrial y su gestión.
- Decisión 2014/955/UE de la Comisión, de 18 de diciembre de 2014, por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Reglamento (UE) 2017/997 del Consejo, de 8 de junio de 2017, por el que se modifica el anexo III de la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que atañe a la característica de peligrosidad HP 14 “Ecotóxico”.
- Reglamento (UE) n° 1357/2014 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2014, por el que se sustituye el anexo III de la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas.
- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados *BOE N° 181 de 29 de julio de 2011*
- ORDEN MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos. *BOE N° 43 de 19 de febrero de 2002*
- Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.
- Decreto 29/2002 por el que se regula el funcionamiento de las instalaciones denominadas Puntos Limpios.
- Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias. *BOC N° 16 de 5 de febrero de 1999.*
- Resolución de 27 de abril de 2015, por la que se establecen nuevos procedimientos susceptibles de ser iniciados telemáticamente a través de la sede electrónica del Departamento de las comunicaciones previas a la actividad de producción de residuos



- Resolución de 13 de agosto de 2018, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se fijan directrices y recomendaciones urgentes para la reducción y reciclaje de residuos de plásticos de un solo uso en la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Resolución de 19 de marzo de 2014, por la que se aprueban los modelos normalizados de comunicación previa a la actividad producción de residuos.
- Anuncio de 24 de febrero de 2015, sobre aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal reguladora de la Limpieza de los Espacios Públicos y Gestión de Residuos. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.
- Real Decreto 1619/2005, de 30 de diciembre, sobre la gestión de neumáticos fuera de uso
- Real Decreto 228/2006, de 24 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1378/1999, de 27 de agosto, por el que se establecen medidas para la eliminación y gestión de los policlorobifenilos, policloroterfenilos y aparatos que los contengan.
- Real Decreto 1378/1999 por el que se establecen medidas para la eliminación y gestión de los policlorobifenilos, policloroterfenilos y aparatos que los contengan.
- Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos
- Real Decreto 710/2015, de 24 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos.
- Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986 Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos. BOE N° 182 de 30 de julio de 1988
- Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, por el que se modifica parcialmente el Real Decreto 833/1988. BOE N° 160 de 5 de julio de 1997.
- Decreto 51/1995 por el que se regula el Registro de Pequeños Productores de Residuos Tóxicos y Peligrosos generados en las Islas Canarias.
- Orden de 14 de mayo de 1996, por la que se regula el Libro Personal de Registro para Pequeños Productores de Residuos Tóxicos y Peligrosos en Canarias. BOC N° 064 de 27 de mayo de 1996
- Orden de 30 de diciembre de 2003, por la que se regulan los documentos a emplear por los gestores autorizados para las actividades de recogida y transporte de pequeñas cantidades de residuos peligrosos en Canarias
- Real Decreto 782/1998, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997 de envases y residuos de envases.
- ORDEN de 30 de diciembre de 2003, por la que se regulan los documentos a emplear por los gestores autorizados para las actividades de recogida y transporte de pequeñas cantidades de residuos peligrosos en Canarias. Boletín Oficial de Canarias N° 10 viernes 16 de enero de 2004
- Resolución de 27 de abril de 2015, por la que se establecen nuevos procedimientos susceptibles de ser iniciados telemáticamente a través de la sede electrónica del Departamento de las comunicaciones previas a la actividad de producción de residuos
- Resolución del ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL por la que se autoriza la inscripción de IDECO en el registro de pequeños productores de residuos peligrosos Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. 14 de marzo de 2005.

## **RUIDO Y VIBRACIONES.**

- Ley 37/2003 del Ruido.
- Real Decreto 1038/2012, de 6 de julio, por el que se modifica el RD 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
- Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

## **SEGURIDAD INDUSTRIAL.**

### Electricidad:

- Orden de 6 de julio de 1984 por la que se aprueban las instrucciones técnicas complementarias del reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.



- Orden de 10 de marzo de 2000, por la que se modifican las Instrucciones Técnicas Complementarias MIE-RAT 01, MIE-RAT 02, MIE-RAT 06, MIE-RAT 14, MIE-RAT 15, MIE-RAT 16, MIE-RAT 17, MIE-RAT 18 y MIE-RAT 19 del Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.
- Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.
- Real Decreto 842/2002, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.
- Orden de 25 de mayo de 2007, de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas tecnologías, por la que se regula el procedimiento telemático para la puesta en servicio de instalaciones eléctricas de baja tensión.
- Decreto 141/2009, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos administrativos relativos a la ejecución y puesta en servicio de las instalaciones eléctricas en Canarias.

#### Elevación:

- Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 "Ascensores" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre.
- Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención.
- Real Decreto 57/2005, de 21 de enero, por el que se establecen prescripciones para el incremento de la seguridad del parque de ASECENSORES existentes.
- Decreto 88/2018, de 18 de junio, por el que se aprueban las instrucciones que regulan aspectos técnicos y reglas de seguridad para el mantenimiento y revisión de ascensores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

#### Instalaciones contra incendios:

- Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.
- DECRETO 16/2009, de 3 de febrero, por el que se aprueban Normas sobre documentación, tramitación y prescripciones técnicas relativas a las instalaciones, aparatos y sistemas contraincendios, instaladores y mantenedores de instalaciones).

#### Instalaciones Frigoríficas:

- Real Decreto 138/2011, de 4 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas y sus instrucciones técnicas complementarias.
- Resolución de 2 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se amplía la relación de refrigerantes autorizados por el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas.
- Resolución de 16 de octubre de 2017, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se amplía la relación de refrigerantes autorizados por el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas.
- Resolución de 23 de junio de 2017, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se amplía la relación de refrigerantes autorizados por el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas.
- Resolución de 30 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se amplía la relación de refrigerantes autorizados por el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas.

#### Productos Petrolíferos:

- Real Decreto 1523/1999, por el que se modifica el Reglamento de Instalaciones Petrolíferas aprobado por el Real Decreto 2085/1994, de 20 de octubre, de técnicas complementarias MI-IP03 aprobada por el Real Decreto 1427/1997, de 15 de septiembre, y MI-IP04, aprobada por el Real Decreto 2201/1995, de 28 de diciembre. BOE Nº 253 de 22 de octubre de 1999

- Orden de 14 de noviembre de 1996, por la que se aprueban las normas reguladoras de las actividades de distribución al por menor en instalaciones de venta al público y de las instalaciones para consumo propio, de carburantes y combustibles petrolíferos en Canarias. BOC N° 162 de 17 de diciembre de 1996

#### **SUSTANCIAS PELIGROSAS.**

- Reglamento 1272/2008, de 16 de diciembre, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, y por el que se modifican y derogan las Directivas 67/548/CEE y 199/45/CE y se modifica el Reglamento (CE) n° 1907/2006.
- Reglamento (CE) n° 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH), por el que se crea la Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos, se modifica la Directiva 1999/45/CE y se derogan el Reglamento (CE) n° 793/93 y Reglamento (CE) n° 1488/94.
- Reglamento (UE) 2016/918 de la Comisión, de 19 de mayo de 2016, que modifica, a efectos de sus adaptación al progreso técnico y científico, el Reglamento (CE) n° 1272/2008.
- Reglamento (UE) 2015/830 de la Comisión, de 28 de mayo de 2015, por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y mezclas químicas (REACH).

#### **TRANSPORTE MERCANCÍAS**

- Ley 15/2009, de 11 de noviembre, del contrato de transporte terrestre de mercancías.
- Orden FOM/1882/2012, de 1 de agosto, por la que se aprueban las condiciones generales de contratación de los transportes de mercancías por carretera.
- Orden FOM/2861/2012, de 13 de diciembre, por la que se regula el documento de control administrativo exigible para la realización de transporte público de mercancías peligrosas.
- Real Decreto 81/2012, de 14 de febrero, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español.

#### **OTROS (CONTROL DE PLAGAS)**

- Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas. BOE N° 170 de 14 de julio de 2010.
  - Corrección de errores del Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas. BOE N° 210 de 30 de agosto de 2010
- Real Decreto Ley 17/2012 de Medidas urgentes en materia de Medio Ambiente.
- Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental. BOE N°255, 24 de octubre de 2008.
  - Real Decreto 183/2015, de 13 de marzo, por el que se modifica el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, aprobado por el Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre.
- Ley 11/2012, de 19 de diciembre, de medidas urgentes en materia de medio ambiente.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

### 13. INVERSIONES. GASTOS MEDIOAMBIENTALES.

Dentro de los Presupuestos Generales del Área para el año 2018, los gastos destinados a la mejora del comportamiento ambiental del Área, así como a la difusión y ampliación de buenas prácticas ambientales a otros sectores de la sociedad, se resumen en el siguiente cuadro:



<b>Suscripción a plataforma legislativa ASAL</b> para la identificación de requisitos legales y evaluación de su cumplimiento en materia ambiental.	909,50 €
<b>Auditoria de mantenimiento AENOR en ISO14001 y EMAS</b>	3.617,68 €
Enaras o Display EMAS (difusión y publicidad en los centros de trabajo)	920,20 €
Apoyo a los Ayuntamientos en el <b>Pacto de los Alcaldes y PACES</b> del Consorcio Isla Baja	11.200,00 €
Programa de Acción Insular para la adaptación y mitigación del <b>Cambio Climático</b> (incluye conversión del PAES en PACES)	9.416,00 €
<b>Agenda 2030 Insular</b> (localización de los 17 ODS de la ONU)	10.165,00 €
Diversas <b>acciones de comunicación</b> en prensa, radio y televisión (incluye nuevo portal web del Área, redes sociales y seguimiento y difusión en prensa)	96.754,23 €
<b>Oficina de la Participación y voluntariado ambiental</b>	143.929,79 €
<b>Cátedra Cabildo ULL de medio ambiente y sostenibilidad</b>	45.000,00 €
<b>Proyectos de desarrollo sostenible integral Ecoeje, Birmagen-Costa de Añaza</b>	18.452,15 €
<b>Economía del Bien Común:</b> Empresas (dentro del Convenio con la Cámara de Comercio para el desarrollo la línea de consulta ambiental empresarial)	65.300,00 €
<b>Municipios del Bien Común</b>	12.700,90 €
<b>Patrocinio del Congreso Nacional de Medio Ambiente (CONAMA)</b>	6.000,00 €
<b>Patrocinio de la Semana de la Energía Sostenible en La Matanza</b>	5.000,00 €
<b>Incremento Adquisición de vehículos Gestión Forestal</b>	583.318, 56 €
<b>Remodelación Centro Ambiental Aguamansa</b>	59.599,00 €

<b>Convenio Personas + Sostenibles</b>	65.300,00 €
<b>Convenio Aulas + Sostenibles</b>	25.000,00 €

#### 14. RESPONSABLE Y FECHA DE APROBACIÓN DE LA PRESENTE DECLARACIÓN.

Víctor Manuel García Díaz  
Responsable del Sistema de Gestión Ambiental

En La Laguna, a 22 de febrero de 2019

#### 15. TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO

- Teléfonos: 922 239 162
- Correos electrónicos: [emasinforma@tenerife.es](mailto:emasinforma@tenerife.es); [victorg@tenerife.es](mailto:victorg@tenerife.es).

#### 16. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SIGUIENTE DECLARACIÓN

La declaración del 2019 se presentará y se hará pública dentro del primer trimestre del año 2020.

